DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja Número suelto, 0,50

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DIA ANTERIOR, SABADO

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de la Guerra.

Real decreto nombrando General de la tercera brigada de la segunda divi-sión de Caballería al General de brigada D. León Sanz y Peray.-Página 42.

Otro idem id. de la primera brigada de la primera división de Caballería al General de brigada D. José Benard. Página 42.

Ministerio de la Gobernación

Real decreto disponiendo cese en el cargo de Coronel, para los asuntos de Seguridad, D. Isidoro Bustos Caymó, por su pase a situación de rescrva.-Página 42.

Otro nombrando, por traslación, Coronomoranae, por trasacton, coro-nel para los asuntos de Seguridad, en la Dirección general de Seguri-dad, al Coronel D. Manuel Alvarez Caparrós.—Página 42.

Otro disponiendo se proceda el día 25 del corriente mes a la elección parcial de un Diputado a Cortes por cada uno de los distritos de Lugo, Becerred y Alcaniz.-Página 42.

Ministerio de Estado

Real orden prorrogando hasta 31 de Marzo del corriente año la vigencia del presupuesto de gastos e ingresos de las Posesiones Españolas del Africa Occidental.—Página 42.

Ministerio de la Guerra

Real orden disponiendo se devuelva a

doña Justa del Pozo, vecina de Tielmes de Tajuña, la cantidad que se indica, la cual ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Millán García del Pozo. - Página 42.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Reales ordenes resolviendo expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas.—Páginas 42 y 43.

Administración Central

GRACIA Y JUSTICIA.—Títulos del Reino.

Anunciando haber sido solicitadas las rehabilitaciones de los títulos que

se mencionan.—Página 43.
Subsecretaría. — Anunciando hallarse vacantes las Secretarías judiciales, de categoría de entrada, de los Juzgados de primera instancia de Pira de Ebro, Herrera del Duque y Puer-

to de Cabra.—Página 43. Idem íd. las de categoría de ascenso de Albuñol y Manzanares. — Página 44.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Anulando los resquardos de depósito que se mencionan.-Página 44.

cionan.—Pagina 44.
Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 44.
Relación de las facturas presentadas al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente, que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 45. Centro.-Pagina 45,

GOBERNACIÓN. — Subsecretaría. — Trasladando Real orden resolviendo instancia del Arquitecto D. José Luis Oriol en solicitud de autorización para formular el proyecto definitivo de una reforma interior de Madrid. Página 47.

Instrucción Pública.—Subsecretaría. Anunciando convocatoria especial para proveer la cátedra de Lengua Latina del Instituto de Burgos, agregada a la de igual asignatura de los de Soria, Huesca, Cádiz Zaragoza y Gijón.—Página 47.

Anunciando que dentró del término legal han presentado las instancias los aspirantes que se indican a las oposiciones a las cátedras de Fisiología humana, vacantes en las Univeridades de Santiago y Zaragoza.—Págia na 47.

ANEXO 1.º — BOLSA. — OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS. Administración Provincial.—Anun-CIOS OFICIALES DEL Banco Hipotecario de España; Banco de España; Banco Guipuzcoano; Delegación de Hacienda de la provincia de Zamora; Compañía Trasatlántica; Mengotti, S. A. de I. R.; Sociedad de Electricidad del Mediodia; Sociedad Anglo Española Cooper de Superfosfatos y Productos Químicos; Hidro-Eléctrica de Almanzora. .

ANEXO 2.º-EDICTOS. - CUADROS ESTA-DÍSTICOS DE

INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — Relación de nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las provincias de España durante el mes de Julio de 1919; y defunciones, clasificudes por causa de muerte y por provincias, en en el mismo mes y año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Dor Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar General de la tercera brigada de la segunda división de Caballería al General de brigada don León Sanz y Peray.

Dado en Palacio a tres de Encro de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra, JOSÉ VILLALBA.

Vengo en nombrar General de la primera brigada de la primera división de Caballería al General de brigada D. José González Benard.

Dado en Palacio a tres de Encro de mil nevecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra, JOSÉ VILLALBA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DEGRETOS

Vengo en disponer que cese en el cargo de Coronel para los asuntos de Seguridad D. Isidore Bustos Caymó, por su pase a situación de reserva.

Dado en Palacio a tres de Enero de mil novecientos veinte.

ALFON30

El Ministro de la Cobernación, JOAQUÉN FERNÁNDEZ PRIDA

Vengo en nombrar, por traslación Coronel para los asuntos de Seguridad en la Dirección General de Seguridad cargo de libre designación ettre los Coroneles activos del Ejército, Guardia civil y Carabineros, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, a D. Manuel Alvarez Caparrós.

Dado en Palacio a tres de Enero de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación, JOAQUÍN FERNÁNDEZ PRIDA Acordado por el Congreso de los Diputados que se proceda a la elección parcial de un Diputado a Cortes por cada uno de los distritos de Lugo (un lugar), provincia de Lugo; Becerreá, provincia de Lugo, y Alcañiz, provincia de Terúel

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 25 de Enero de 1920 se procederá a la elección parcial de un Diputado a Cortes por cada uno de los distritos de Lugo, Becerreá y Alcañiz, con arreglo a las disposiciones de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Dado en Palacio a tres de Enero de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación, JOAQUÍN FERNÁNDEZ PRIDA.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL ORDEN

Exemo. Sr.: En consonancia con lo dispuesto por el Ministerio de Hacien-da ca Real orden de esta fecha, para cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.º de la ley de 14 de Agosto último.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desarar se entienda prorrogada hasta 31 😂 Marzo de 1920 la vigencia del presupuesto de gastos e ingresos de las Posesiones Españolas del Africa Occidental, debiendo considerarse créditos propios del trimestre de Enero, Febrero y Marzo próximos los comprendidos en el estado letra A, a que hace referencia el artículo 2.º del Real decreto de 29 de Agosto del corriente año, dictado en camplimiento de la aludida ley, más los remamentes que resulten de los créditos concedidos para los trimestres anteriores del vigente año económico de 1919-20.

De Real orden to digo a V. E. para sa conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1919.

MARQUES DE LEMA

Señor Subsecuctario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Justa del Pozo, vecina de Tielmes del Tajuña, provincia de Madrid, en solicitud de que le sean devueltas las 750 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la prov ncia de Madrid, según carta de pago número 199, expedida en 28 de Julio de 1919, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Millán García
del Pozo, soldado del Regimiento Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería,
teniendo en cuenta que el interesado
se halla comprendido en la Reai orden
de 16 de Agosto último (D. O. número 182),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servidoresolver que se devuelvan las 750 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclatamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiente y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1919.

VILLALBA

Schor Capitan general de la primera Región.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Vega de Ribadeo (Oviedo) sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el signiente dictamen:

"El Ayuntamiento de Vega de Ribadeo (Oviedo) solicitó en Mayo de 1945 una Escuela de niños en Meredo, para este pueblo y los de Nafesca, Malejón, Saladatouva, Pumarega, Jaraz y Bustelo, ofreciendo edificio para su instalación y el mobiliario y material de enseñanza necesario.

Resultando que la Junta local informó favorablemente:

Resultando que la Inspección dijo que mo procedia acceder a lo solicitado porque el Ayuntamiento no remitió el certificado de población que se pidió:

Resultando que el Negociado y la Sección se limitó a oir a esta Comisión por lo que se refiere a la modificación del Arreglo escolar:

Resultando que en 26 de Diciembre de 1917 esta Comisión informó que procedía devolver el expediente a la Inspección para que reclamase el número de habitantes de derecho:

Resultando que evacuada esta diligencia viuelve el expediente a esta Comisión:

Resultando de la certificación expedida por el Jefe de la Sección de Estadística de Oyiedo que el total de had

bitantes de la parroquia de Meredo y entidades citadas y olras es de 1.225:

Considerando que por el artículo 100 de la ley de Instrucción pública vigente corresponde a este distrito una Escuela de niños y otra de niñas,

La Comisión opina que procede modificar el Arreglo escolar de Meredo, en el sentido que se solicita."

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone en cuanto a la modificación del Arreglo escotar para la creación de Escuelas en su día.

De Real orden lo digo a V. I. para su conceimiento y demás efectos, debiéndose dar traslado de la presente por la Inspección provincial de Primera enseñanza al referido Ayuntamiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1919.

RIVAS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado per el Ayuntamiento de Los Altos (Burgos) sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"El Ayuntamiento de Los Altos (Burgos) solicita la creación de una Escueta de asistencia mixta, servida por Maestro, en Tudanca de Ebro, alegando que se trata de un pueblo que careçe de todo medio de enseñanza y dista de las Escuelas más próximas tres kilómetros, con caminos difíciles y peligrosos en tiempo de invierno.

La Junta local y la Inspección informan favorablemente, y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen que se oiga a este Consejo por lo que se refiere a la medificación del arreglo escolar.

Considerando que se halla demostrada la necesidad de crear la Escuela solicitada:

Considerando lo dispuesto en la Real orden de 21 de Abril de 1917.

Esta Comisión especial opina que procede modificar el Arreglo escolar del Municipio de Los Altos, constituyendo un nuevo distrito en Tudanca de Ebro, con una Escuela de asistencia mixta desempeñada por Maestro."

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone en cuanto a la modificación del Arreglo escolar para la creación de Escuelas en su día.

De Real orden lo digo a V. I. para

su conocimiento y demás efectos, debiendose dar traslado de la presente por la Inspección provincial de Primera enseñanza al referido Ayuntamiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1919.

RAVIS

Señor Director general de Primera enseñanza.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

TÍTULOS DEL REINO.

Deña María del Perpetho Secorro Jordán de Urríes y Patiño ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del título de Barón de Torrellas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de guinye días, a lpartir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes jeonviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el título expresado.

Madrid, 3 de Enero de 1920.

Dona María de las Mercedes Pardo-Manuel de Villena y Jiménez ha solicitado en este Ministerio la rchabililtación del título de Barón de la Puebla, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes esniviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el título expresado.

Madrid, 3 de Enero de 1920.

D. Francisco Mancebo de Igón ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del titulo de Conde de Rioravado, y en cumplimiento de lo dispueste en 11 artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el título expresado.

Madrid, 3 de Enero de 1920.

D. Alfonso Pardo Manuel de Villena, Marqués de Rafal, Grande de España, ha selicitado en este Ministerio la rehabilitación del título de Marqués de Valdesevilla, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el título expresado.

Madrid, 3 de Enero de 1920,

D. Aifonso Pardo Manuel de Villana, Marqués de Rafal, Grande de España, ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del título de Viztonde de Peñaparda a favor de su hijo D. Fernando Pardo Manuel de Villena y Egaña, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el título expresado.

Madrid, 3 de Enero de 1920.

SUBSECRETARIA

En el Juzgado de primera instancia de Pina de Ebro se halla vacante, por excedencia de D. Luis María Moliner y Lanaja, la Secretaría judicial, de categoria de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de M911, modificado por el de 3 de Abril de 1914.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del cilado Real decreto de 1.º de Junio de 1911, dentro del plazo de treinta días paturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gacera de Ma-DRID.

Madrid, 3 de Enero de 1920. — El Subsecretario, José Martínez Acacio.

En el Juzgado de primera instancia de Herrera del Duque se halla vacante, por promoción de D. Agustín. Cano Cortés, la Secretaria judicial, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido ent el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril da 1914.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Real decreto de 1º de Junio de 1911, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de oste anuncio en la Gacara de Madrid.

Madrid, 3 de Enero de 1920. — El Subsecretario, José Martínez Acacio.

En el Juzgado de primera instancia de Puerto de Cabra se halla vacante, por excedencia de D. Hamiro Paredes Quintás, la Secretaria judicial, de categoria de entrada, que debe proveerse por trastación conforme a lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1914.

Los Secretarios aspirantes presentar n sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Real decreto de 1.º de Junio de 1911, tientro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MA-DBID.

Madrid, 3 de Enero de 1920. — El Subsecretario, José Martinez Acacio.

En el Juzgado de primera instanlia de Manzanares se halla vacante, for defunción de D. Pedro Oliva, la lecretaría judicial, de categoría de scenso, que debe proveerse por antiüedad como comprendida en el primero de los turnos de esta clase es-tablecidos en el párrafo 1.º del artículo 12 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1914.

Los Secretarios aspirantes presenvarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Real decreto dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA

DE MADRID.
Madrid, 3 de Enero de 1920. — El Subsecretario, José Martínez Acacio.

En el Juzgado de primera instancia de Albuñol se halla vacante, por defunción de D. Julián Ruiz Rodríguez, la Secretaría judicial, de categoría de ascenso, que debe proveerse por traslación, como comprendida en el tercero de los turnos establecidos en el párrafo 1.º del artículo 12 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, mo-dificado por el de 3 de Abril de 1915.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Real decreto dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACE-

TA DE MADRID.

Madrid, 3 de Enero de 1920. — El Subsecretario, José Martínez Acacio.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESO-O PUBLICO Y ORDENACION GE. ERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Debiendo ingresar en el Tesoro público los depósitos constituídos en la Caja general en 4 y 5 de Enero de 1918 por D. Cándido de Tapia Vicente, con los números 442.001, 239.289 y 239.290 de entrada y 65.811, 92.504 y 92.505 de registro, a disposición de la Dirección general de Obras públicas para garantir la contrata de acopios y su empleo para conservación de los kilómetros 363 al 373 de la carretera de Villacastín a Vigo (Zamora), im-portantes, respectivamente, 25 pesetas en metálico, 100 en Deuda perpetua interior y 500 en Deuda amortizable 5 por 100, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anulen los resguardos de los depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 30 de Diciembre de 1919.-Director general, M. Díaz Gómez.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe de los depósitos constituídos en la Caja general con los nú-meros 174.893, 179.176 y 182.239 de entrada, por D. Miguel Adrover Merca-dal, para garantir el cargo de Agente ejecutivo del partido de Albocácer, los dos primeros, y del de San Mateo el tercero, y a disposición del Delegado de Hacienda en Castellón, cuyos depósitos por sucesivas conversiones están hoy representados: el primero, por el número 207.817 de entrada y 67.912 de registro, constituído el 27 de Febrero de 1901, e importante 1.695 pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior; el segundo por el número 209.722 de entrada y 69.808 de registro, constituído el 21 de Marzo de 1901, de 565 pesetas, y el tercero por el número 204,743 de entrada y 64.850 de registro, de 3.390 pesetas, en 19 de Febrero de 1901; estos dos últimos en igual clase de Deuda que el primero, esta Dirección general, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 48 del Reglamento de la Caja general de Depósitos, ha acordado se anulen los resguardos de los de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 31 de Diciembre de 1919.-El Director general, M. Díaz Gómez.

DIRECCION GENERAL DE LA DEU-DA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana y horas designalas al efecto, los pagos que a continuación se indican y que se entreguen los valores siguientes:

Dias 5, 7, 8, 9 y 10.

Pagos de créditos de Ultramar re-conceidos por los Ministerios de duerra, Marina y esta Dirección general a los presentadores en Mafrid, y por giro postal a los demás le facturas del turno preferente con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915, que se consignan en la relación que al final se inserta. Entrega de hojas de cupones de

1900 correspondientes a títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100

hasta el número 8.921.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emision de 30 de Diciembre de 1908, por anje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 27.326.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior con rreglo a la ley y Real decreto de 17 de Mayo, 9 de Agosto de 1898 y Real decreto de 30 de Marzo de 1913, hasta el número 34.754 de la Dirección y 34.689 del Registro de a Agencia de París.

Entrega de hojas de cupones de la Deuda interior al 4 por 100, eminión de títulos de 1917, facturas preentadas y corrientes.

Page de títulos de la Deuda exterior presentados para la agrega-ción de sus respectivas hojas de cupones con arreglo a la Real or-den de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 400 con arregio a la Ley de 27 de Marzo de 1909, hasta el número 3.417.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 1.038.

Canje de carpetas provisionales por sus títulos definitivos con arre-glo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.140.

Idem de íd. íd. de la emisión de 1917 por sus títulos definitivos, hasta el número 3.685.

Idem de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 por otros de igual renta con cupón del 41 al 80, hasta el número 1.096.

Entrega de títulos del 4 por 100. emisión de 1900, procedentes de conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y co-rrientes, hasta el número 13.794. Idem de carpetas provisionales

representativas de titulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 para su canje por otros definitivos de la misma renta, hasta el número 1.494.
Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31

de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 3.689.

Inscripciones presentadas en esta Dirección para su canje y comprendidas hasta el número 17.444.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes no incursos en prescripción.

Pago de intereses de inscripcio-nes del semestre de Julio de 1883 y anteriores, no incursos en pres-

cripción.

Idem de intereses de carpetas de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores a Julio de 1874, reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes, no incursos en prescripción.

Las facturas existentes en Car por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior, no incursos en pres cripción.

Entrega de valores depositado en arca de tres llaves, procedentes de conversiones, creaciones, renovaciones v. canjes.

Nota.—Los apoderados que cobren créditos de Ultramar deben presentar las fes de vida de los poderdantes en el Negociado de Asuntos de Ultramar, en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril de 1913.

Madrid, 3 de Enero de 1920. - El Director general, José del Moral,

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915

NÚMERO	DR EA			TITO
NUMERO	20 TV			IMPO
		PROVINCIA	NOMBRES 1 APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	. [-1
Dirección.	Delegación.			Peset
				145.
7,950 2 6,745	122 503	Burgos	D. Anselmo Bueno Martínez. Juan Reolid Morcillo	302,
20.743 27.756	793	Albacete	Sebastián Ruiz y Riveros.	214
34.397	883	Tarragona	Sebastián Bergarda Abella	55
39.516	759	Baleares	Bartolomé Berges Gelabert	121 270
39.591	789 1.456	Idem	Pedro Mayol Serra	40
41.790 42.500	638	Murcia	Miguel Pedrero Sánchez	59
42,601	1,273	Zaragoza	Benito Bagües Murillo	165
42,602	1.274	Idem	Angel Barba Gil	175 19
42.604	1.276	Idem	Juan Gil Zueco	211
42.605 42.606	1.277	Idem	Joaquín Lamana Gravalos	129
42.606 42.607	1.279	Idem	Ildefonso Fron PlanasFrancisco Alba Renés	195
42.608	1.200	Idem	Juan Mijolé Domínguez	7 8
2.609	1.281	Idem	Carlos Peralta Falcón	75 40
42.610	539 651	Ciudad Real	Manuel Gómez Casas	77
\$2.611 \$2.612	1.501	Cuenca Murcia	Tiburcio Alcalá Huerta	25
2.613	1.502	Idem		68
12.614	1.503	Idem	Antonio Martínez Pérez	407
42.615	1.504	Idem	Miguel Morales López	93 61
42.616	1.505 1.506	Idem	Juan Serrano Muñoz	118
12.617 2.618	1.020	Idem Navarra	Mariano Cano Molina	516
42.619	1.021	dem.	Dámaso San Juan del Río	74
42.620	1 022	Idem	Bruno García Pagola	- 81 39
42.621	1 023	Idem	Cesáreo Monreal Realde	18
42.622 42.62 3	269 270	Oviedo		33
42.624	271	Idlem Idlem		11
4 2. 625	272	Idem	Joaquín Martinez Fernández	31
42.626	273	Idem	Maximino Besega Vegas	8 59
42.627	737 738	Santander		8
42.628 42.629	895	Idem	Inocencio Rodríguez Ibáñez	5
42.630	896	Idem		17
42,631	897	Idem	Ricardo de la Rúa Gil	23
42.632	898	Idem		10
42.633 42.634	899 906	Idem	1	3
42.635	901	Idem	Antonio Fraile Morales	7
42.636	902	Idem	Tomás Alba Rodríg uez	9 5
4 2.6 3 7	903	Idem		53
$42.638 \\ 42.639$	904 905	Idem		5
42.64 0	906	Idem	1 - 7 - 7	113
42.641	907	Idem	Miguel Navarro I zquierdo	130
12.642	908	Idem	Manuel García Duque	49 45
1 2.64 3 4 2.644	909 910	Idem		110
42.644 42.645	910	Idem		9:
42.647	409	Almería	Rafael Alois Beltrán	11
42.648	410	Idem	Bartolomé Alonso Pérez	21. 90
42.649	866 867	Baleares	Gabriel Prats Art igües.	6
42.650 42.651	858	Idem		100
42.652	729	Burgos		13
42.653	730	Idem	José Ileas Ortiz	63
42.654	731	Idem	Andrés Sáez González	58 1 99
42.655 42.65 6	732 733	Idem		22
42.65 7	734	Idem		3
42 658	735	Idem		366
42,659	735	Idem		100

1.0 1.0					IMPORT.
2,660	Deleg	egación.	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	:
					Pesetas
		737	Burgos	D. Eulogio de Blas Moral	135.93
		73 8		Anastasio Hernando Fernando	433,25
			Idem	Fernando Santillana Palacios	48,50
1.0655				Nicolas Martinez Mardones	190,00
1.0 1.0				Mignel Sánchez Bereine	66,00 190,00
Lestines Ulari e Martinez. 1685		743		Julio Gómez González	116.00
				Lesmes Gharte Martinez	41,00
Company Comp				Antonio Ulloa Sualdea	333,2
12.671				Esteban Ruiz Mora	111,2
22.672 655 Idem				Antonio Ciménes Morers	29,0 61,6
14.674 657 Idem			Idem	Antonio Giménez Moreno	45.6
			Idem	Serapio Lopez Cantero	157,5
Company Comp				Raimando Lopez Ballesteros	190,2
Ambrosio Gómez Pérez Justo San José Moreno			Guipúzcoa	Roman Zabalaqui Rodríguez	46,0
12.678			Idem	Androsio Comor Pones	110,00 63.50
		»	Idem	Justo San José Moreno	90,0
1.00			Idem	Manuel Terres Callazo.	156,0
100 100				Francisco Martínez Pérez.	221,0
42,683 289 Guadalajara Saturio Calvo Moreno				L. José Segarra Salvador.	263,50
1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.			Guadalaiana	Santiago 172ar Garraido.	80,0 89,0
1.00				Narciso Bubia de la Mata	312.0
14.			Lerida	José l'ascuets Aliana	559,2
1.0			Idem	Antonio Gran Lluch	147,7
42.690				Francisco Barta Monturiol.	96,0 371,2
				Juan Estany Kandua.	38,0
42.692		834	Idem	Ramón Vidal Morera	574.0
1.095				Juan Brufan Bea	184,7
1.024			Idem	José Barba Gali	397,0
				Hermenegildo Clota Forensa.	257.5
42.697 521 Zamora José Martín Luís				Cipriano Serrano Manero.	27,7 65.7
42, 698 522				Lacarras Sanunez del Mosario	210,5
12.700				Marcelino Rodríguez Núñez	97.0
Madrid Bornardino Doral Sacristán Angel Trapero Pérez Jem Angel Trapero Pérez			Idem	Agustin Villaseco Corrales.	2 24,5
1			Idem	Segundo Burón Blanco	102,5
1		3		Bernardino Doral Sacristán	79,0 21.0
Madrid Gil Rodriguez Carrasco		526 ·	Zamora	José Lafuente Domíngnov	140.2
142 706		»			113,0
1			4 L	Diego Pérez Rodríguez	94,0
1.156				Francisco Prefel Hernández	85,0
159 Idem				Julian Zamarra Escribano	152 0
1 160 Idem					9 8, 0 54.0
1				Perfecto Vera Gil	50,2
1			Idem	Valentin Gisbert Domenech	49,4
1.424 Idem			Idem	Enrique Penados Gandía	103,0
1				Manuel Delgado Torrado	216.0
1.426				Juan Bilva Correa	158,7 62,0
1 427	_		Idom		167.0
1.42			Îdem	Francisco Gutiérrez Serga	179,2
42.723			Idem	Bernardo Martínez Gil	127,0
42. 729 2.775 Idem Emilio Llimona Vila 42. 730 2.776 Idem José Benseny Senuy 42. 731 2.777 Idem Bernardo Cirach Vidal 42. 732 2.778 Idem Sebastián Arbües Lafuente 42. 733 2.779 Idem Francisco de Jesús Caballero 42. 735 2.781 Idem Luciano Font Moles 42. 735 2.781 Idem Marcelino Bon Bosch 42. 737 2.783 Idem Marcelino Bon Bosch 42. 738 2.784 Idem Benito Peiró Garcés 42. 739 2.785 Idem José Alba Calzada 42. 740 2.786 Idem José Alba Calzada 42. 741 2.787 Idem José Llorens Belio Julio Alentoru Parera Julio Alentoru Parera 42. 742 369 Baleares Antonio Garan Palau			Barcelona		195,7
42.730			Idem		427,3 123,5
42.731 2.778 Idem Bernardo Cirach Vidal Sebastián Arbües Lafuente Francisco de Jesús Caballero Luciano Font Moles Luciano F				José Renseny Senny	423,7
1	2	777	Idem	Bernardo Cirach Vidal	213,6
1			Idem	Sebastián Arbües Lafuente	127,5
42.735 2.781 Idem Rafael Martín Mestre 22.736 2.782 Idem Marcelino Bon Bosch 42.737 2.783 Idem Benito Peiró Garcés 42.739 2.785 Idem José María Gil Agusti 42.740 2.786 Idem José Alba Calzada 42.741 2.787 Idem José Llorens Bello 42.742 369 Baleares Antonio Garan Palau			Idem	Francisco de Jesús Caballero	873,2
22,736 2.782 Idem Marcelino Bon Bosch 42,737 2.783 Idem Benito Peiró Garcés 42,739 2.785 Idem José María Gil Agusti 42,740 2.785 Idem José Alba Calzada 42,741 2.787 Idem José Llorens Bello 42,742 369 Baleares Antonio Garan Palau	45	781	Idom		60,0 114.3
42,737 2,783 Idem Baleares Benito Peiró Garcés 42,738 2,784 Idem José María Gil Agusti 42,740 2,785 Idem José Alba Calzada 42,741 2,787 Idem José Llorens Bello 42,742 369 Baleares Antonio Garan Palau			Idem		114,5
42.738 2 784 Idem José María Gil Agusti José Alba Calzada José Llorens Bello Julio Alentoru Parera. 42.740 2 787 Idem José Llorens Bello Julio Alentoru Parera. 42.742 869 Baleares Antonio Garan Palau	2.	783	Idem		134,5
42.739 2.785 Idem			Idem		170,2
42,740 2.785 Idem			Idem.	José Alba Calzada.	182,3
42.742 869 Baleares Antonio Garan Palau.			Idem		174,0
Dalval Of correspond All White Wallatt Falatter and the contraction of			Raloanos		201,0 84.0
		870	Idem	Antonio Garau Palau	
AD THE TAXABLE PRODUCTION OF THE PROPERTY OF T		871	Idem	Sebastián Adrover Barcelé	81,2

Dirección. 42.746 42.748 42.749 42.750 42.751 42.752	1.274 1.273 1.274 658	PROVINCIA Cáceres	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTA Petrial
42.746 42.748 42.749 42.750 42.751 42.752	1.274 1.273 1.274 658	Cáceres		Pesetas.
42.748 42.749 42.750 42.751 42.752	1 273 1 274 658	Cáceres		
42.748 42.749 42.750 42.751 42.752	1 273 1 274 658	Gaceres		202.0
42.749 42.750 42.751 42.752	1.274 658		D. Guillermo Molano Durán	200,85
42.750 42.751 42.752	658	Idem Idem	Eladio Claudio Expósito.	50,50 278,55
42.751 42.752		Suenca	Diego Moreno Mera.	196,00
42,752		Madrid	Juan Martínez Sánz. Vicente García Fernández	173,50
11.050	»	ldem	Joaquín Zulueta Bianco	40,50
42.753	»	ldem	Ceferine Ferrero Barrios.	61,00
4 .754	»	Idem.	Pablo González García.	110,00
42.755	»	Idem	José Gómez Meneses.	392,75
42.756	936	Castellón de la Piana	Miguel Castells Negre	51,00
42.757	937	Idem	Bernardo Angel Badal.	96,75
42.758	938	Idem	Salvador Molina Capdevila	199,75
42.759	939	Idem	Vicente Bardoll Fix	69,00
42.760 42.762	940	Idem	Vicente Villalonga Abella	230,00
42.763	942 943	Idem	Cándido Santa Maria García	289,50
42.764	944	Idem	Manuel Nebot Barrachina.	254,00 381,00
42.765	945	IdemIdem	Federico Sales Puig Joaquín Chiva-Pérez	271.50
42.766	946	Idem	Bernardino Monfort Valero	278.00
42.767	917	Idem	José Ramos Lleó	251,00
42.768	948	Idem	Francisco Fortea Martinez.	449.00
42.769	950	Idem	Ramón Muya Sebastiá.	67.00
42.770	951	Idem	Manuel Cabedo Orenga	45,00
42.771	970	Gerona	Pedro Fombona Buixans	378,00
42,773	949	Castellón de la Plana	Esteban Sánchez Romero	137,75
42.776	973	Gerona	Jaime Burquets Quera	164,00
42.777	974	Idem	Juan Forcada Junoy	49,00
42.778 42.779	1.349	Granada	José Alonso Giménez	82,00
42.780	1.350 1.351	Idem	Francisco Budas Navejas	87,90
42.781	1.352	Idem	Antonio Parejo Pérez	127,50 362,50
42.782	1.353	Idem	José Hernández Garrido	447,00
42:783	1.354	Idem	Torcuato Ubeda Lozano.	746,50
42.784	1 35 5	Idem	Juan Pineda Pintor	469,65
42.785	1.356	Idem.	Manuel Cruz García	84,75
42.787	1.358	Idem	José Madrid Fernández.	783,50
42.788	1.359	Idem.	José Villafranca Rodríguez	76,00
42.789	470	Guipúzcoa	Daniel Ruiz Elguea	75,00
42.790	477	Idem	Pablo Casarez Parada	66,00
42.792	1.091	Huelva	Sebastián Gómez Ribián	81.00
42.793 42.794	1.092	Idem	Juan Beltrán Pérez	85,00
42.795	1.093	Idem	Antonio Vilches Sevillano	130,00
42.796	1 094	Idem	Crispín Expósito Iglesias	362.00
42.797	1.095	Idem	José González Torres	410 75 75, 00
42,798	983	Idem Lugo	Crispin Expósito Iglesias. Manuel Méndez Rodríguez	71,00
42,799	984	Idem	Julián Díaz Ramos.	85,00
42.800	985	Idem	Manuel Rodríguez Rodríguez.	368,25
42.802	»	Madrid	Patricio Calvo San Marcos	112,50
42.803	>>	Idem	Ramón García Bruño	72,00
42.804	»	Idem	Podro Chicharro Martín	113,25
42,805	986	Lugo	Manuel Fernández Neira.	235,65
42.806	987	Idem	Ramón Pérez Huerta	130,75
42.807	988	Idem	Ramón Blanco Prado.	551,0 0
42.809	1.508	Murcia	Juan Navarro Martínez	50,00
42.810 42.811	1.510	Idem	Esteban Mota Belmonte.	190,30
42.813	1 025	Navarra	Santiago Hernández Sarasa	29,00 66.75
12.010	1 027	Idem	Cayetano Ayerbe Zabala	66,75

adrid 2 de Enero de 1920.-El Director general, José del Moral

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

Exemo. Sr.: Con fecha 12 de Noviembre ultimo se comunicó a V. E. por este Ministerio la Real orden siguiente:

"Vista la instancia elevada a este Ministerio por el Arquitecto de la Real Academia de Bellas Artes de

San Fernando, D. José Luis Oriol, en solicitud de autorización para formular el proyecto definitivo de una reforma interior de esta Corte, con arreglo a las bases que se detallan en la Memoria y planos que acompaña, proyecto que se refiere al trazado de nuevas vías de comunicación Norte-Sur que unirían, una, tas plazas de Santa Barbara y de Bilbao, y otra, la calle de Cedade Bilbao, y otra, la calle de Ceda-ceros con la plaza de Antón Martín, completandose el proyecto con la

prolongación de la calle de Fuen-carral, tomada desde el Hospicio hasta la plaza de Bilbao. "Resultando que, remitida dicha instancia a informe de la Junta Consultiva de Urbanización y Obras de este Ministerio, lo ha emitido en el sentido de que precede conceder la autorización solicitada, pudiendo fijarse al peticionario un piazo de diez y ocho meses para la terminación completa del proyecto y debienado de consignar en la Cora de Cora do consignar en la Caja de Depósi-

tos la cantidad de 2.000 pesetas, como fianza para responder de poden las fincas, y manifestando que, si bien es cierto que entre el proyecto de que se trata y otro cuya autorización también se solicita, presentado por los Sres. Monasterio y Elia, existe cierta incompatifalidad respecto a la vía que aminio Bilidad respecto a la vía que uniría na plaza de Santa Bárbara con la de Bilbao, estima que deben conce-derse ambas autorizaciones porque la comparación de ambos proyectos 'no proporciona elementos suficienpara hacer una elección acertada, la cual podrá hacerse una vez desarrollados los proyectos definitivos, quedando siempre la Administración en libertad para desechar ambos si asi lo creyera conveniente toda vez que la autorización que ahera se pretchide ningún derecho crea al peticionario en el caso de que su proyecto no fuese aceptado.

"Vistos los artículos 16 de la ley de 18 de Marzo de 1895 y 25 del Reglamento para su aplicación.

"Considerando que, en virtud de dos fundamentos de carácter técnico emitidos por la expresada Junta Consultiva, nada cabe oponer a lo propuesto por la misma en su ilustrado informe,

"S. M. el Rey (q. D. g.) se ha serrido disponer se conceda a D. José
Luis Oriol la autorización de que se
ltrata, debiendo presentar el proyecto definitivo de la obra dentro del
plazo de diez y ocho meses, a confar desde el día siguiente al de la
notificación de esta autorización y
laciendo antes de comenzar los estudios la consignación en la Caja
general de Depósitos, a disposición
de V. E., de 2.000 pesetas, conforme
a lo dispuesto en los citados artículos 16 de la ley de 18 de Marzo de
1895 y 25 del Reglamento para su
ejecución, debiendo también el peticionario justificar ante este Ministerio la constitución de dicho
sepósito por medio del resguardo
correspondiente, y bien entendido
que esta autorización no le da derecho para reclamar indemnización
aiguna en el caso de que el prorecto no obtuviese la aprobación."

Y habiéndose constituído el indicado depósito, según se acredita con el resguardo que obra en este Mi-nisterio, expedido el 16 del actual por la Tesorería Central de la Caja general de Depósitos, señalado con los números 453.893 de entrada y 24.818 de registro, justificativo de que D. Dario Vitórica y García, en nombre de dicho D. José Luis Oriol y Uriguen, y de la propiedad de éste, ha formalizado en la expresada Caja el mencionado depósito necesario, sin interés, de la cantidad de 2.000 pesetas, en metático, a disposición de V. E., de Real orden, comunicada por el Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación, lo participo a V. E. para su conocimiento y el del Aventemiento de asta Corta de del Ayuntamiento de esta Corte, se-gún do dispuesto por el párrafo 2.º del artículo 25 del Reglamento de 15 de Diciembre de 1896, a fin de que por Autoridades municipales presten al peticionario los auxilios procedentes y por la Alcaldía la autorización gubernativa que dicho texto indica, y a los efectos de los artículos 26, 27 y 28 del mismo Reglamento, y debiendo servirse V. E. participar a este Ministerio la fecha en que haya sido notificada al mismo D. José Luis Oriol la transcrita Real orden de 12 de Noviembre último, desde la que ha de contarse el plazo de diez y ocho meses señalado para llevar a cabo los estudios del proyecto,

Dios guarde a V. E. muchos años. Macrid, 34 de Diciembre de 1919.— El Subsecretario, Julio Wais. Señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.

viiicia de inadita.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 29 de Noviembre próximo pasado, en virtud de la cual queda agregada a las oposiciones anunciadas en turno libre para proveer las Cátedras de Lengua latina de los Institutos de Soria, Huesca, Cádiz, Zaragoza y Gijón, la de igual asignatura del de Burgos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910, se anuncia convocatoria especial respecto a esta última vacante, concediendo el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en la Gacera, para que puedan solicitarlas los que estén en condiciones y aspiren a ellas, previniéndose que los presentados en la primera convocatoria tienen opción a ésta y a cuantas pudieran agregarse, y los que solicitar éstas no tienen derecho a las primera anunciadas si no las solicitaron dentro del plazo reglamentario.

Este anuncio, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 5.º del expresado Reglamento, se insertará en el Boletín de este Ministerio y Oficiales de provincia, así como en los tablones de anuncio de los Institutos.

Madrid, 29 de Noviembre de 1919.— El Subsecretario, Bullón.

Nombrado por Real orden de 30 de Noviembre del corriente año, Gaceta del 24 de Diciembre, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las Cátedras de Fisiología humana, vacantes en las Universidades de Santiago y Zaragoza, «

Esta Subsecretaría hace público lo

siguiento:

1.º Que dentro del término legal han presentado sus instancias los aspirantes que siguen: D. Pablo Agustí Planell, D. Juan Antonio Gayo Tovar, D. José María Corral García, D. Santiago Pi Suñer, D. José Sopeña Boncompte, D. Angel Durán Cao, D. Agapito Argüelles Terán, D. Rafael Calvée Reig, D. Angel Abós Ferrer, D. Joaquín Aznar Molina, D. Misael Bañuelos García y D. Rosendo Garrasco Formiguera, 2.º Que desde el día en que se in

2.º Que desde el día en que se inserte en la Gaceta el presente anuncio comenzarán a contarse los términos a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 24 de Diciembre de 1919. -El Subsecretario, P. O., Poggio,